

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR		Versión	01
			Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL		Página	256 de 305

ANEXO XII: REGLAMENTO EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Aspectos generales.

Introducción general.

Art 1. Saint Gabriel's School es un Colegio Particular Pagado con el rango de “Cooperador de la Función Educacional del Estado” según Decreto N°5766 de 1947 y que cuenta con “Reconocimiento Oficial” según Decreto N° 021254 de 1981. Adicionalmente, ante el Ministerio de Educación, Saint Gabriel's es considerado un Colegio de “Especial Singularidad” según Decreto N°543 de 1998 y Resolución Exenta N°1926 de 1999. Lo anterior, implica que Saint Gabriel 's cuenta con Planes y Programas de Estudio Propios o Especiales, acorde a las características internas. El siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción se elaboró acorde a las características de dichos Planes y Programas.

Art 2. Adicionalmente, este Reglamento tiene como objetivo establecer normas sustantivas y procedimentales en relación con la evaluación y promoción de nuestros estudiantes, las que se aplicarán con preferencia a lo establecido en el Decreto N° 67 de 31 de diciembre del año 2018, el cual derogó los Decretos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación. Este Reglamento es coherente con las normas mínimas establecidas en el citado Decreto, el cual, además, se aplicará supletoriamente.

Art 3. El presente Reglamento es comunicado anualmente a los padres y/o apoderados al momento de efectuarse la “Postulación” y/o al momento de la “Matrícula” o “Renovación de Matrícula”, según corresponda. Igualmente, el Reglamento se encontrará a disposición de la comunidad escolar en el sitio web del Colegio, donde también se informarán las modificaciones y/o actualizaciones al mismo.

Definiciones.

Art 4. Para efectos de la aplicación del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

1. Reglamento: Instrumento mediante el cual, los Colegios reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación.

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	257 de 305

2. Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
3. Evaluación formativa: la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Evaluación sumativa: la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
5. Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
6. Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
7. Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

Del periodo escolar adoptado.

Art 5. El Colegio adopta régimen trimestral, para cada año escolar, para efectos de planificación, evaluación escolar y calificación de acuerdo al calendario escolar de la SEREMI de Educación de la Región Metropolitana.

Art 6. Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de ajustarse a la realidad del Colegio, se puede solicitar a la SEREMI de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades, suspensiones y recuperaciones de clases cuando se requiera.

 Saint Gabriel's School	ANEXO XIII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	258 de 305

De la evaluación.

Evaluación formativa.

Art 7. La evaluación formativa puede utilizarse en forma inicial o diagnóstica, así como también en función de monitoreo.

Art 8. La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

Art 9. En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

1. Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
2. Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
3. En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
4. Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
5. Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR		Versión	01
			Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL		Página	259 de 305

Art 10. La aplicación de la evaluación formativa estará determinada en cada asignatura por la planificación didáctica que realice el docente responsable en conjunto con el Coordinador Académico respectivo.

Art 11. Las evaluaciones formativas podrán ser:

1. Orales o escritas.
2. Individuales o grupales.
3. Universales o muestrales.

Art 12. Los instrumentos utilizados para la evaluación formativa podrán ser, entre otros:

1. Encuestas.
2. Entrevistas.
3. Observación directa.
4. Retroalimentación de evaluaciones.
5. Revisión de cuadernos.
6. Autoevaluación.
7. Coevaluación.
8. Evidencias de trabajo en clases.
9. Portafolio.
10. Elaboración de proyectos estudiantiles.
11. Interrogaciones.
12. Participación en actos o actividades cívicas.
13. Participación en talleres.
14. Desarrollo de técnicas de estudio.
15. Pruebas de nivel.
16. Trabajos prácticos.
17. Ticket de salida.
18. Guías de laboratorios.

Evaluación sumativa.

Art 13. La evaluación sumativa, tiene por objetivo certificar y comunicar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Art 14. Se distinguen dos tipos de evaluaciones sumativas:

 Saint Gabriel School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	260 de 305

1. Evaluaciones sumativas de proceso, corresponde al promedio de una serie de trabajos realizados en clases por el estudiante durante el trimestre por eso las llamamos también “trabajos acumulativos” o “controles acumulativos”. Este tipo de evaluación deberán ser identificadas como parte de la programación del curso (estar dentro de la planificación declarada) y explicadas por el Profesor a los estudiantes durante las primeras sesiones de clases. Es decir, el estudiante debe conocer con la debida anticipación, cuáles serán las evaluaciones de procesos que serán consideradas para la obtención de una o más calificaciones.
2. Evaluaciones sumativas de resultado, provienen directamente de instrumentos de evaluación aplicados al estudiante al término de una unidad o conjunto de objetivos de aprendizaje, los que pueden ser pruebas escritas, pruebas orales, representaciones, informes de proyectos y otros que se justifiquen en una globalización de materias, contenidos, objetivos y/o habilidades.

Art 15. Para las evaluaciones sumativas existen diversos recursos evaluativos, entre ellos: guías de trabajo, trabajos de investigación, pruebas escritas abiertas, ensayos, pruebas o presentaciones orales, disertaciones, interrogaciones, debates, obras de teatro, ejercicios de aplicación, trabajos prácticos, evaluación de cuadernos, desarrollo de procesos, producción creativa, desarrollo y producción de proyectos, trabajos en terreno, comprensión y aplicación de contenido, actitud y participación en clase, participación en clases, responsabilidad y/o aportes a la asignatura, entre muchas otras.

Art 16. Toda instancia de evaluación debe contener una retroalimentación, la cual permita a los estudiantes nivelar aprendizajes. La retroalimentación se puede dar durante el proceso formativo y/o luego de una evaluación. Algunos ejemplos de retroalimentación efectiva son: revisión de las respuestas correctas de un instrumento de evaluación, estrategias de resolución de los diversos problemas planteados, la redacción ideal de la respuesta a una interrogante realizada, la presentación de un trabajo destacado y su posterior análisis, reconocimiento de los avances o retrocesos personales de los estudiantes (reconocer o motivar a la mejora al estudiante en forma verbal e individual), generar las instancias necesarias que permitan que los estudiantes sean conscientes de su proceso de aprendizaje, identificando sus fortalezas y debilidades presentadas, así como también la revisión de los contenidos u objetivos que se detectaron descendidos y otros.

Art 17. Las acciones de retroalimentación indicadas previamente podrán ser orales o escritas, individuales, grupales, o colectivas.

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	261 de 305

Calendarización de las evaluaciones.

Art 18. Cada profesor deberá calendarizar sus evaluaciones sumativas, informando de ellas a sus estudiantes con la debida anticipación y previa consulta al calendario de pruebas del nivel y calendario anual del Colegio. Las evaluaciones formativas se podrán realizar sin previa información a los estudiantes, sin embargo y en caso de ser bajo la modalidad de prueba, se sugiere no calendarizar más de dos evaluaciones a un mismo curso en un día. En el nivel de IV° medio, existirá una calendarización especial para el tercer trimestre, dadas las características de este. Su funcionamiento, las características y fechas especiales se informarán a los estudiantes y apoderados involucrados, detallando los objetivos de aprendizaje, estrategias, criterios y tipos de evaluación que se aplicarán.

De las evaluaciones atrasadas.

Art 19. El Colegio pone énfasis en los aspectos formativos de las evaluaciones, pudiendo por lo mismo realizarse evaluaciones sin aviso previo. También existen evaluaciones sumativas que se deben ajustar a un calendario de pruebas el cual, junto al temario, es informado con el debido tiempo directamente a los estudiantes. Aquellos estudiantes que se ausenten a una evaluación deberán presentar certificado médico y respetar el calendario de pruebas atrasadas de cada ciclo y/o sede.

1. Junior School (PK - 3ro Básico) Las pruebas atrasadas las toma la Profesora y se coordinan directamente con el estudiante.
2. Lower School (4to - 6to Básico) las pruebas atrasadas las toman directamente los Profesores y se informa directamente al estudiante y sus apoderados.
3. Middle School Bilbao (7mo Básico - 1ro Medio) Las pruebas atrasadas se toman los Jueves a las 14:15 hrs. En caso de estudiantes que participen en entrenamientos deportivos y/o taller de coro, las pruebas atrasadas se podrán tomar el día miércoles después de la jornada escolar, para los 7mos y 8vos básicos y los días lunes para los 1ros medios o se acuerda con ellos la fecha.
4. En caso de ausencia a la prueba atrasada, el estudiante la deberá rendir inmediatamente al reintegrarse a la actividad escolar, según le informe el profesor a cargo.
5. Senior School (2do Medio - 4to Medio) Las pruebas atrasadas se rinden el jueves de la semana siguiente a las 14:15 hrs. En caso de estudiantes que participen en entrenamientos deportivos y/o taller de coro, las pruebas atrasadas se toman el lunes siguiente a la fecha de ausencia o se acuerda con ellos la fecha.
6. En caso de ausencia a la prueba atrasada, el estudiante la deberá rendir inmediatamente al reintegrarse a la actividad escolar, según le informe el profesor a cargo.

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	262 de 305

Art 20. Los estudiantes que lleguen después de las 10:00 hrs, es decir, del primer bloque escolar, podrán ingresar al Colegio, pero no serán autorizados a rendir pruebas o entregar trabajos. Dichos atrasos se considerarán proporcionalmente en la asistencia de los estudiantes.

Art 21. Es importante señalar que en todos los ciclos, los estudiantes enfermos o convalecientes deberán respetar sus respectivos reposos y ceñirse al calendario de pruebas atrasadas. Lo anterior, para resguardar la salud del menor, evitar recaídas y posibles contagios que pueden afectar la salud de terceros. Es importante tener presente que no se aceptarán certificados médicos de padre o madre como tampoco con efecto retroactivo.

Art 22. Si un estudiante no presenta certificado médico al reintegrarse por los días de ausencia, se podrá aplicar otro tipo de evaluación. En caso de no rendir la evaluación atrasada el día acordado, el estudiante deberá rendir el día que se reintegra a clases.

De las calificaciones.

Art 23. La calificación es una representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

Art 24. La calificación de la asignatura Orientación y Consejo de Curso, no incidirá en los Promedios Trimestrales ni Finales. La calificación de estas asignaturas se expresará trimestralmente con los conceptos de PL (plenamente logrado), L (logrado) y VL (en vías de logro).

Art 25. En el caso de la asignatura de Ética y Valores, ésta será evaluada con escala numérica de 1.0 a 7.0 e incidirá en los promedios de los estudiantes y en la promoción de estos.

Calificación de 1ro a 3ro básico.

Art 26. Con el fin de promover un ambiente de compañerismo y evitar la competencia entre los menores que comienzan su etapa de Enseñanza Básica, en los niveles de Pk, K, 1ro, 2do y 3ro Básico, el desempeño en cada asignatura y sus actividades de aprendizaje se evaluará con conceptos.

Art 27. Los conceptos equivalen a frases establecidas que determinan el nivel de aprendizaje o el avance de los estudiantes en relación con los criterios establecidos.

Art 28. La tabla a utilizarse es la siguiente:

Concepto	Descripción	Nota
----------	-------------	------

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	263 de 305

E (Excellent)	Attainment and understanding of set aims are outstanding; learning is applied with clarity and independently.	7
VG (Very good)	Attainment and understanding of set aims are met with ease.	6
G (Good)	Attainment and understanding of set aims are met.	5
S (Satisfactory)	Attainment and understanding of set aims are emergent.	4
U (Unsatisfactory)	Attainment and understanding of set aims are introductory.	3

Art 29. El rango mínimo de aprobación es un S, el cual equivale a una nota 4.

Art 30. Al término del año escolar, los conceptos de 1ro, 2do y 3ro Básico se convierten en una nota según la escala numérica de 1 a 7, esto con el fin de registrarlas en las Actas de Registros de Calificación y Promoción Escolar del Ministerio de Educación.

Calificación de 4to básico a 4to medio.

Art 31. Entre los niveles de 4to Básico y 4to Medio, los resultados de las evaluaciones se registran en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal y con aproximación por redondeo a la décima.

Art 32. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada asignatura y la calificación final del año será coherente con la planificación realizada por los profesionales del Colegio en base a argumentos pedagógicos.

Art 33. Con el fin de promover el compromiso de los estudiantes hacia el estudio, en caso de tener uno o más promedio trimestrales insuficientes o rojos, se podrá firmar una carta compromiso con el estudiante y sus apoderados.

Art 34. En aquellas evaluaciones correspondientes al programa nacional y/o a programas internacionales que contemplen criterios o estándares específicos de desempeño, se podrán utilizar bandas de calificación, niveles de logro u otros sistemas equivalentes para la valoración y comunicación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

Art 35. Los criterios y procedimientos de conversión de dichos resultados a la escala de calificación numérica vigente en el colegio serán informados directamente a los estudiantes, ya

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR		Versión	01
			Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL		Página	264 de 305

sea mediante plataformas digitales institucionales, en las instrucciones de la evaluación y/o a través de documentos anexos.

Programa Bachillerato Internacional (IB).

Art 36. En el caso del Programa de Bachillerato Internacional, éste puede aplicar un número diferente de notas por asignatura y ser evaluado con una escala diferente, acorde a las características internacionales del programa.

Promedios y calificación final.

Art 37. Los promedios trimestrales de asignatura, general y anual se calcularán de la siguiente forma:

1. Calificación final trimestral de la asignatura. Corresponderá a la suma de las ponderaciones asignadas a cada evaluación.
2. Promedio general trimestral. Al finalizar cada trimestre, se sumarán los promedios trimestrales de todas las asignaturas y se dividirá por el número total de asignaturas.
3. Promedio general anual. Al finalizar el año se sumarán los promedios generales de cada asignatura y se dividirá por el total de asignaturas.

De las situaciones de plagio o copia.

Art 38. Saint Gabriel's promueve valores y habilidades que desarrollan la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, poniendo énfasis en la probidad académica. Aquellos estudiantes que no actúan con probidad académica, sin importar el motivo, se exponen a las sanciones correspondientes a conductas fraudulentas. Las sanciones aplicadas a los estudiantes sorprendidos en conductas fraudulentas están detalladas en nuestro Reglamento Interno. Las sanciones son informadas oportunamente a los estudiantes involucrados y sus apoderados, como también a los diferentes estamentos del Colegio.

Art 39. Si durante la realización de una evaluación un estudiante es sorprendido en cualquiera de las faltas señaladas en el Reglamento Interno, se procederá de la siguiente manera:

1. Se le retirará el instrumento de evaluación al estudiante.
2. El profesor de asignatura dejará constancia del hecho en la hoja de vida del estudiante.
3. Se fijará una nueva fecha para la aplicación de un nuevo instrumento de evaluación al estudiante.

Art 40. Si el estudiante que ha sido sorprendido en situaciones de plagio o copia no asiste a la citación para rendir la nueva evaluación, se podrá aplicar la nota mínima.

 Saint Gabriel's School	ANEXO XIII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	265 de 305

De las eximiciones.

Art 41. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.

Art 42. No obstante, lo anterior, el Colegio implementará las diversificaciones que se estimen pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en que los estudiantes así lo requieran.

Obligatoriedad de clases de educación física.

Art 43. Las clases de Educación Física y Deporte son obligatorias ya que forman parte del currículum Ministerial. Los estudiantes que no puedan realizar clases de Educación Física, independiente del Ciclo Escolar, deberán participar de clases teóricas o bien recreativas e igualmente participarán de evaluaciones. Producto del Decreto 67 de Evaluación y Promoción, no existe la eximición de esta u otra asignatura escolar, por lo que los estudiantes no pueden ser retirados anticipadamente por este motivo.

Art 44. En caso de estudiantes de 5to básico a 4to medio que no suban al estadio, el horario de salida es a las 16:00 hrs. desde la sede Bilbao.

Exámenes internacionales.

Art 45. Nuestros programas de estudio contemplan que los estudiantes rindan exámenes externos tales como Movers, PET o IB. Para rendir dichos exámenes los estudiantes deben presentarse puntualmente en el Colegio con uniforme completo. Adicionalmente, los estudiantes deben cumplir con los requisitos de las diferentes organizaciones y universidades internacionales, las cuales suelen supervisar la aplicación de los exámenes y el cumplimiento de sus normas, entre ellas, la obligación de traer los elementos necesarios, no portar aparatos electrónicos de ningún tipo (éstos serán requisados al comenzar el examen) y no conversar durante el examen. Asimismo, las ausencias a los exámenes sólo pueden ser justificadas con certificado médico, en caso contrario, la ausencia puede ser causal de reprobación.

Disposiciones de evaluación diferenciada / Adecuación curricular.

Art 46. Los procedimientos de evaluación diferenciada se aplicarán a los estudiantes que tengan necesidades educativas especiales transitorias o permanentes y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Los padres y/o apoderados deben solicitar la evaluación diferenciada directamente al Director de Ciclo, presentando los certificados e informes de especialistas externos

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	266 de 305

actualizados que señalen el diagnóstico del estudiante, constaten las dificultades presentadas y expliciten la solicitud de evaluación diferenciada. En todos los casos, el diagnóstico deberá contar con el respaldo de un médico, complementado por el informe del especialista que corresponda según la naturaleza de la necesidad educativa especial, conforme a la siguiente tabla:

Necesidad educativa especial	Profesionales (informe o certificado vigente)
Dificultades específicas del aprendizaje	Médico (examen de descarte) y psicopedagogo o profesor especialista
Trastorno específico del lenguaje	Médico y fonoaudiólogo
Déficit atencional	Médico (neurólogo, psiquiatra o pediatra) y psicólogo
Funcionamiento intelectual limítrofe	Médico y psicólogo
Discapacidad intelectual	Médico y psicólogo
Discapacidad visual	Médico oftalmólogo y profesor especialista
Discapacidad auditiva	Médico otorrinolaringólogo y fonoaudiólogo
Disfasia severa	Médico (neurólogo) y fonoaudiólogo
Trastorno del espectro autista	Médico (psiquiatra o neurólogo) y equipo multidisciplinario
Multidéficit o sordoceguera	Médico y equipo multidisciplinario

Art 47. El certificado médico no puede ser emitido por familiares o parientes del estudiante y no tendrá, en ninguna circunstancia, efecto retroactivo.

- Si bien especialistas externos pueden sugerir medidas para aplicar una evaluación diferenciada, es responsabilidad exclusiva del equipo profesional del Colegio diseñar y hacer el seguimiento respectivo de las estrategias de trabajo para atender las necesidades especiales de cada estudiante, considerando las características y realidad institucional, los recursos humanos y/o materiales del Colegio, el bienestar y aprendizaje de los estudiantes y las características propias de cada ciclo académico. En consecuencia, las sugerencias de los especialistas externos constituyen un insumo y no obligan al Colegio a implementarlas en su totalidad, sino que serán ponderadas junto con la evaluación de los profesionales internos y de los docentes del Colegio.

Otorgamiento.

Art 48. La Dirección de Ciclo recepcionará los antecedentes y procederá a su análisis en conjunto con el Equipo de Apoyo del Colegio. Es responsabilidad del Colegio diseñar las

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR		Versión	01
			Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL		Página	267 de 305

estrategias de trabajo para atender las necesidades especiales del estudiante. Se informará a los apoderados de los procedimientos y estrategias a seguir.

Duración.

Art 49. La evaluación diferenciada tendrá una duración de un trimestre o bien de un año lectivo. De requerir un plazo mayor, los Directores revisarán la petición y conversarán con los involucrados.

Caducidad.

Art 50. En caso de no cumplir con los requisitos, tratamientos y/o apoyos indicados por los profesionales y/o con las sugerencias del Colegio, la evaluación diferenciada no se aplicará.

Criterios de Enseñanza y Evaluación Diferenciada.

Art 51. La enseñanza y evaluación diferenciada podrá considerar:

1. Aplicar metodologías y recursos adicionales.
2. Evaluar por escrito si la dificultad es el habla.
3. Evaluar en forma oral, si la dificultad es escribir.
4. Otorgar un mayor tiempo para responder una prueba (sea oral, escrita o de demostración).
5. Evaluar los avances parciales logrados.
6. Evaluar los procesos de un trabajo, ejercicio, etc.
7. Evaluar de manera individual (separados del grupo curso), si fuese necesario.
8. Otras metodologías o estrategias que se estimen convenientes.

Art 52. Dentro del programa de evaluación diferenciada, se podrán aplicar diferentes instrumentos, estrategias y/o criterios de evaluación que contribuyan al aprendizaje de los estudiantes. Entre ellos, apoyo en la presentación y representación de los contenidos, en la ejecución y exposición de éstos y en la motivación y participación de los estudiantes. También se podrá aplicar una adecuación en la temporalización de los conocimientos o un enriquecimiento y secuenciación de éstos. Sin embargo, y dados los programas de estudio propios, Saint Gabriel's no considera la eliminación de objetivos de aprendizaje que son considerados básicos o imprescindibles para la continuidad de los estudios como una medida de evaluación diferenciada.

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR		Versión	01
			Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL		Página	268 de 305

Art 53. Adicionalmente, el equipo del Colegio podrá aplicar otras estrategias y materiales, que apoyen las necesidades especiales del estudiante como también trabajar considerando las dimensiones cognitivas, motivacionales, afectivas y relacionales, Decreto N° 83.

Comunicación y participación.

Art 54. Este reglamento será informado a los estudiantes, padres y/o apoderados y a la Dirección de Educación Provincial, al inicio del año escolar. Durante el año, la Dirección del Colegio promoverá su análisis entre los diferentes integrantes de la comunidad.

Art 55. Además de informar en la primera reunión de apoderados del año, se informará a los padres, madres y apoderados de los criterios y formas de evaluación al inicio de trimestre a través de la publicación en plataforma digital utilizada por el Colegio. De igual modo el apoderado que lo estime conveniente podrá solicitar en la Secretaría General del Colegio esta información de forma impresa.

Art 56. Al inicio de cada unidad, el docente informará a los estudiantes las formas y criterios de evaluación formativa, diagnóstica y sumativa que se aplicarán durante el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje a realizar.

Art 57. Será responsabilidad de cada docente de asignatura subir a la plataforma del Colegio, la información en relación a la forma y criterios de evaluación que aplicará en cada unidad de aprendizaje.

Art 58. Las fechas exactas de evaluaciones sumativas se informarán oportunamente a los estudiantes y madres, padres y/o apoderados por medio de la plataforma del Colegio.

Art 59. El procedimiento de comunicación de los avances del proceso evaluativo y situación académica a los estudiantes, padres y apoderados se realizará mediante entrevistas presenciales y envío de comunicaciones y/o informes. Adicionalmente, los apoderados tienen acceso a los resultados por medio de programas on-line como Alexia Educaria o su equivalente.

Art 60. Las consultas, reclamos u observaciones sobre evaluaciones y calificaciones del estudiante deben hacerse según el conducto regular establecido en el Reglamento Interno, esto es:

1. Profesor Jefe.
2. Profesor de Asignatura.
3. Coordinador Académico de asignatura.
4. Director de Ciclo.
5. Psicopedagoga.

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	269 de 305

Reflexión pedagógica.

Art 61. Durante el año escolar los diversos departamentos pedagógicos del Colegio realizarán un trabajo periódico de análisis y reflexión en relación a los procesos evaluativos y prácticas pedagógicas implementadas en el aula. Como resultados de dicho análisis y reflexión, se podrá realizar un acompañamiento con los docentes que lo requieran.

Art 62. El equipo académico se reunirá a lo menos 2 veces al semestre para realizar un proceso de reflexión, análisis y evaluación de las estrategias de evaluación planificadas y realizadas. Esto, con la finalidad de promover la calidad en las prácticas de enseñanza y evaluativas en el Colegio otorgando un acompañamiento a los docentes de las diversas asignaturas y ciclos.

Art 63. Adicionalmente, la Coordinación Académica generará instancias de reflexión e implementación de acciones que permitan fortalecer la evaluación formativa y retroalimentación constante de los estudiantes, resguardando además promover prácticas pedagógicas que sean un aporte a la generación del trabajo colaborativo e interdisciplinario por parte de los docentes.

Art 64. Una vez por semestre, o según el calendario Ministerial, se realizará una jornada de reflexión y evaluación con los distintos integrantes de la comunidad educativa, la cual se centrará, entre otras cosas, en el proceso, progreso y los logros de los aprendizajes de los estudiantes.

De la promoción.

Art 65. Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes.

1. Serán promovidos los estudiantes que al término del año escolar no presenten ninguna asignatura con promedio inferior a 4,0.
2. Será promovido el estudiante que teniendo un promedio de asignatura inferior a 4,0 posee un promedio final igual o superior a 4,5.
3. Será promovido el estudiante que teniendo dos promedios de asignatura inferior a 4,0 posee un promedio final igual o superior a 5,0.

Art 66. En relación con la asistencia a clases. Para ser promovidos los estudiantes deben asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario anual.

Art 67. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el Colegio, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

 Saint Gabriel School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	270 de 305

Art 68. Si un estudiante no aprobara el curso por haber obtenido en la calificación final en uno o dos subsectores de aprendizaje la nota límite 3,9, se le aplicará una evaluación adicional en la o las asignaturas correspondientes antes de calcular su Promedio General Anual, con las siguientes características:

1. El Profesor de la asignatura será quien seleccione, confeccione, aplique y evalúe los conocimientos.
2. La evaluación deberá considerar las exigencias mínimas necesarias para que el estudiante pueda continuar sus estudios con buena base.
3. Se le dará al estudiante un plazo máximo de una semana, para rendir la prueba o trabajo.
4. Si la calificación de la prueba o trabajo es 4.0 o más, la calificación final del subsector de aprendizaje o asignatura cambiaría de 3,9 a 4,0. Si la calificación es inferior a 4,0 la nota final del subsector o asignatura sería el promedio entre el 3,9 y la nota obtenida en la prueba o trabajo.

De la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia.

Art 69. El Director de Ciclo, en conjunto con Coordinadores Académicos o Jefes de Departamento y consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Art 70. Para estos efectos se considerarán razones debidamente certificadas, tales como:

1. Enfermedades prolongadas con licencias médicas.
2. Alumnas embarazadas o con hijos menores de un año.
3. Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del estudiante al Colegio.

Art 71. La decisión de promoción para los estudiantes que no cumplan con el 85% de asistencia considerará el cumplimiento de al menos las siguientes condiciones:

1. Que el apoderado solicite de manera escrita la revisión del caso.
2. Contar con un promedio general igual o superior a 5,0.
3. Contar con al menos el 50% de las calificaciones planificadas por cada trimestre y en cada asignatura.

De los estudiantes en riesgo de repitencia.

Art 72. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes descritos pasarán a encontrarse en riesgo de repitencia.

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR		Versión	01
			Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL		Página	271 de 305

Art 73. El Director de Ciclo, deberá analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción. En este caso tomarán la decisión de promover o no al estudiante, lo que se hará de manera fundada y basada en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y sus padres y/o apoderados.

Art 74. Los Coordinadores Académicos deberán elaborar un informe en colaboración con el Profesor Jefe y otros profesionales de la educación y profesionales del Colegio que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante, el cual debe contener los criterios pedagógicos y socioemocionales señalados en el artículo 11 del Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación. El informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

Art 75. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Art 76. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Monitoreo y acompañamiento de estudiantes en riesgo de repitencia.

Art 77. Los estudiantes que presenten riesgo de repitencia recibirán acompañamiento y monitoreo de su rendimiento académico y/o asistencia a clases de acuerdo a sus características y necesidades, las que deberán constar en un plan de apoyo.

Art 78. Para monitorear y apoyar el rendimiento académico de los estudiantes que lo requieran, el docente de asignatura y Profesor Jefe podrá emplear uno o más de las siguientes acciones:

1. Tutores pares en el aula.
2. Comunicación permanente con padres o apoderados.
3. Estrategias de diferenciación y/o diversificación del aprendizaje.
4. Potenciación evaluación formativa.
5. Taller de estudio o reforzamiento.
6. Tutorías que promuevan habilidades académicas y sociales.
7. Programa de apoyo de jornada extendida.
8. Derivación a los Equipos de Apoyo.

Art 79. Se deberá dejar registro en la hoja de vida del estudiante de las acciones de apoyo realizadas.

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR		Versión	01
			Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL		Página	272 de 305

De la no renovación de matrícula por repitencia.

Art 80. Los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en el Colegio a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

De las situaciones especiales de evaluación y promoción.

Art 81. El Director del Colegio en conjunto con el Director de Ciclo y con el Consejo de Profesores o Profesores respectivos, deberán resolver los casos de ingreso tardío a clases, ausencias prolongadas, finalización o cierre anticipado del año u otros semejantes.

Intercambios de estudiantes y viajes.

Art 82. Se entiende por intercambio, la participación de los estudiantes en un programa de estudios que les permite estudiar en un Colegio o institución educativa extranjera durante un mínimo de 3 meses. En estos casos, los apoderados deben informar por escrito a Dirección y Profesor Jefe con al menos un mes de anticipación. Los apoderados deben informar y acreditar el programa de intercambio del estudiante incluyendo las fechas de inicio y término, como también el lugar de destino entregando una carta oficial de aceptación de la entidad educativa en la que estudiará el estudiante. Es responsabilidad exclusiva del estudiante y sus padres ponerse al día en las materias que se desarrollen durante el período de intercambio.

Art 83. Es importante tener en cuenta que el estudiante que inicia un programa de intercambio antes del 10 noviembre debe cumplir con todos los requisitos exigidos para poder ser promovido de año académico con solo dos trimestres evaluados, considerando la asistencia completa a dichos trimestres. El estudiante que inicia el viaje posterior a esa fecha podrá completar su año escolar con tres trimestres.

Art 84. Cualquier salida del país por menos de 3 meses, es considerada un viaje individual o familiar. En dichos casos, es responsabilidad de los estudiantes y sus padres ponerse al día en las materias que se desarrollaron durante el período de viaje y realizar el proceso de renovación de matrícula en los plazos estipulados en caso de encontrarse fuera del país en dicho periodo. En caso de haber faltado a evaluaciones, los estudiantes deben rendir dichas evaluaciones como “atrasadas” en las fechas estipuladas por los diferentes ciclos académicos del Colegio. En estos casos, no se realizan descuentos en los valores de la escolaridad.

Art 85. Cualquier otra situación de viaje o intercambio, o situaciones especiales, deben ser conversadas directamente con el Director de Ciclo respectivo.

 Saint Gabriel School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	273 de 305

De la certificación.

Certificado anual de estudios.

Art 86. La situación final de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios, indicando las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Actas de registro de calificaciones y promoción escolar.

Art 87. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: a) la nómina completa de los estudiantes, b) matriculados y retirados durante el año, c) número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, d) las calificaciones finales de las asignaturas y plan de aprendizaje, e) el promedio final anual, f) el porcentaje de asistencia de cada estudiante, g) la situación final correspondiente y, en caso de que se requiera, h) observaciones.

Art 88. Todas las actas serán enviadas o subidas al sistema SIGE o equivalente, en las fechas solicitadas por el Ministerio de Educación y firmadas por el Director.

Resolución de situaciones no previstas.

Art 89. Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción escolar no previstas en el presente documento serán conocidas y resueltas por la Dirección del Colegio quien puede solicitar la intervención del Jefe del Departamento Provincial de Educación.

Informe de desarrollo personal y social.

Art 90. Los Planes y Programas Propios del Colegio abordan de manera integral los Objetivos de Aprendizaje Transversales en cuanto a crecimiento personal, relaciones interpersonales, participación y pertenencia y trabajo escolar.

Art 91. La evaluación de dichos Objetivo de Aprendizaje se incluirá en el Informe de Desarrollo Personal y Social que se desarrolla, al finalizar el periodo escolar anual, mediante una evaluación cualitativa descriptiva, realizada por el Profesor Jefe. En casos especiales, dicho Informe se puede solicitar anticipadamente. Dicho informe utilizará los conceptos de PL (Plenamente Logrado), L (Logrado), VL (en vías de logro) y NA (no aplica).

 Saint Gabriel's School	ANEXO XII: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Versión	01
		Fecha	2026
	SAINT GABRIEL'S SCHOOL	Página	274 de 305

Revisión del reglamento.

Art 92. Al término del año escolar se hará la revisión y actualización de este Reglamento. Cualquier modificación que se realizará durante el año escolar será informada oportunamente a estudiantes y apoderados mediante su publicación en el sitio web del Colegio.